

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S. A.

Adjudicación del concurso público para la contratación de la ejecución de las obras del «Proyecto integral de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del torrente de Arás (término municipal de Biescas, provincia de Huesca), 2.ª fase»

1. Entidad adjudicadora: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de ejecución de obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras que comprende el «Proyecto integral de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del torrente de Arás (término municipal de Biescas, provincia de Huesca), 2.ª fase».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado»: 26 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Trámite: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Mil noventa y cuatro millones cuatrocientas treinta y una mil seiscientos ochenta y siete pesetas (1.094.431.687 pesetas o 6.577.666,91 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 23 de junio de 1999.
 - b) Contratista: «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Mil noventa millones cienos treinta y seis mil quinientas siete pesetas (1.090.136.507 pesetas o 6.551.852,36 euros), IVA incluido.
- Zaragoza, 26 de julio de 1999.—El Consejero Delegado de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», Fernando de Ana García. 33.009-E.

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S. A.

El Consejo de Administración de «Metagestión, SGIC, Sociedad Anónima», con fecha 19 de julio de 1999, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo, con sujeción al artículo 71, b), de los Estatutos de «Metavalor, FIM», de modificar el tipo de gestión aplicable a dicho Fondo, que será del 2 por 100 a partir del día 1 de agosto de 1999.

Asiste a los partícipes el derecho a optar en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la remisión de las preceptivas comunicaciones, si ésta fuere posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción de la actualización del folleto en el Registro de la CNMV.

Madrid, 21 de julio de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.012.